

6. La Tercerización y la Intermediación Laboral en la Legislación Colombiana

Tercerización			Intermediación Laboral		
<p>“mediante la cual una empresa confía a otra el suministro de bienes o servicios, y esta última se compromete a llevar a cabo el trabajo por su cuenta y riesgo, y con sus propios recursos financieros, materiales y humanos ”</p>			<p>Cuando se hace mención a intermediación laboral, se entenderá como el envío de trabajadores en misión para prestar servicios a empresas o instituciones.</p> <p>Esta actividad es propia de las Empresas de Servicios Temporales según el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006.</p>		
Habilitados legalmente para la tercerización	Objeto	Normativa	Habilitados	Objeto	Normativa
1. Contratistas Independientes	<p>1°) Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos empleadores y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores,</p>	<p>Código Sustantivo del Trabajo (CST) Artículo 34</p>	Empresas de Servicios Temporales (EST)	<p>Enviar trabajadores en misión a terceros usuarios, para colaborarles temporalmente en el desarrollo de sus actividades misionales permanentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 50 de 1990, artículos 71 a 94 • Decreto 4379 de 2006 incorporado al Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículos 2.2.6.5.1 al 2.2.6.5.23
2. Cooperativas de Trabajo Asociado	<p>La CTA son aquellas que vinculan el trabajo personal de sus asociados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7°, Ley 79 de 1988, • Ley 1233 de 2008, • Decretos 4588 de 2006 y 2025 de 2011, incorporados al Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículos 2.2.8.1 al 2.2.8.50 			
3. Contrato Colectivo Sindical	Prestación de servicios y ejecución de obras	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 482 a 484 del CST • Decreto 36 de 2016, incorporado al Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.32 			
4. Empresas Asociativas de Trabajo	<p>Producción, comercialización y distribución de bienes básicos de consumo familiar o la prestación de servicios individuales o conjuntos de sus miembros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3, Ley 10 de 1991 • Decreto 1100 de 1992, incorporado al Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículos 2.2.8.2.1 al 2.2.8.2.25 			